



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

ESTUDIO PREVIO
LICITACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 55

CAPITULO I
DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1. FECHA DE ELABORACIÓN		10	09	2026
1.2. ENTIDAD	MUNICIPIO DE GUACHETÁ			
1.3. RESPONSABLE	a) SANDRA MILENA CORTES MURCIA b) ALBERSSON ORDOÑEZ BARBOSA c) DIANA CAROLINA FORIGUA QUICASAN d) DIANA YANETH CASTAÑEDA CASTAÑEDA e) INGRID ROCIO PIRAQUIVE			
1.4. CARGO FUNCIONARIO	a) SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA b) SECRETARIA DE GOBIERNO c) DIRECCION DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS d) SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO, MINERÍA Y MEDIO AMBIENTE e) SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL SALUD Y EDUCACIÓN			
1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA			
1.6. FUNDAMENTO JURÍDICO	NUM. 1º ARTÍCULO 2º LEY 1150 DE 2007			
1.7. TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO			

2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD

El municipio de GUACHETÁ es una entidad territorial de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el estatuto de contratación pública.

3. RÉGIMEN CONTRACTUAL

El municipio de GUACHETÁ se encuentra enlistada dentro de las entidades estatales de que trata el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, razón por la que su régimen contractual es el contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido por el artículo 10 de la Ley 1150 de 2007

4. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)

4.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL.

4.1.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia; Código de Comercio; código Civil; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 1437 de 2011; Decreto-Ley 019 de 2012; Ley 1882 de 2018; Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

4.1.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*".

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE GUACHETÁ NIT 899999362-0	ALCALDÍA DE GUACHETÁ
	ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA	Página 3 de 55

De igual manera, se requiere mantener en condiciones adecuadas los automóviles adscritos al Despacho del Alcalde y a la Secretaría de Gobierno, los cuales son utilizados para el desplazamiento de funcionarios en el desarrollo de sus funciones, incluyendo visitas institucionales, recorridos de verificación, inspecciones, atención de requerimientos y demás actividades propias de la gestión administrativa y territorial, tanto en la zona urbana como rural del municipio.

Así mismo, los vehículos compactadores requieren encontrarse en condiciones óptimas de funcionamiento, debido a que son indispensables para apoyar la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos, actividad que tiene incidencia directa en las condiciones de salubridad, limpieza y bienestar de la población. Cualquier indisponibilidad prolongada de estos vehículos puede afectar la continuidad y eficiencia de las actividades de recolección programadas por la Administración Municipal.

El municipio de Guachetá a través de la unidad de servicios públicos respondiendo las necesidades de los suscriptores al servicio de acueducto, alcantarillado y aseo, en el plan de desarrollo en la meta 115 “Proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo apoyados financieramente” y teniendo en cuenta que, para la operación, mantenimiento preventivo y correctivo de las operaciones unitarias de la red de aducción, conducción, planta de tratamiento de agua potable – PTAP y distribución y, el mantenimiento de la red de alcantarillado pluvial y sanitaria, debido a los recorridos largos y para garantizar el servicio se hace necesario que los operarios se trasladen en vehículos motorizados y a su vez la oficina gestora debe garantizar el adecuado funcionamiento de los mismos a través del mantenimiento preventivo y correctivo. Que
La unidad de servicios públicos cuenta con los vehículos motorizados.

Motocicleta Suzuki GN Placa: RIY25B.
Motocicleta SUZUKI DR150 Modelo 2022 Placa: ZCN 92 F

El Municipio de Guachetá, a través de la Unidad de Servicios Públicos, en cumplimiento de las competencias que le corresponden como entidad territorial responsable de asegurar la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios, y particularmente del servicio público de aseo, debe garantizar que las actividades de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos se desarrollen de manera continua, eficiente, oportuna y bajo condiciones técnicas y operativas adecuadas.

En este sentido, resulta necesario adoptar las medidas administrativas, técnicas y presupuestales que permitan conservar en óptimas condiciones los vehículos destinados a la prestación del servicio público de aseo, toda vez que estos constituyen activos indispensables para el desarrollo de las actividades de recolección y transporte de residuos sólidos generados en el municipio.

De conformidad con la Ley 1176 de 2007, particularmente su artículo 11, los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a Agua Potable y Saneamiento Básico – SGP-APSB se orientan a financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, dentro de los cuales se encuentra el servicio público de aseo. La misma disposición establece que las inversiones y actuaciones relacionadas con el sector deben encontrarse definidas y articuladas con los instrumentos de planeación territorial y, específicamente para el servicio público de aseo, con los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS.

En consecuencia, las acciones encaminadas a conservar, mantener y garantizar la disponibilidad operativa de los vehículos destinados a la recolección y transporte de residuos sólidos guardan relación directa con la adecuada prestación del servicio público de aseo, en la medida en que permiten mantener la capacidad operativa necesaria para desarrollar las rutas de recolección, transportar los residuos hasta los sitios autorizados y garantizar la continuidad del servicio a los usuarios.

Adicionalmente, el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007 establece que las inversiones en proyectos del sector que realicen los distritos y municipios deben estar definidas en los respectivos planes de desarrollo y en los planes para la gestión integral de residuos sólidos, así como en los instrumentos de planeación aplicables al prestador del servicio.

Bajo este marco normativo, el Municipio de Guachetá cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, actualizado y adoptado mediante el Decreto Municipal No. 0109 de 2024, “Por el cual se adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS del Municipio de Guachetá”, instrumento



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

ESTUDIO PREVIO
LICITACIÓN PÚBLICA

Página 5 de 55

Así las cosas, teniendo en cuenta que el servicio público de aseo hace parte del sector de agua potable y saneamiento básico, que el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007 establece el marco de destinación de los recursos del SGP-APSB para la financiación de la prestación de estos servicios y que las actuaciones del sector deben guardar correspondencia con los instrumentos de planeación municipal y el PGIRS, se encuentra técnicamente, operativamente y normativamente justificada la necesidad de adelantar la contratación requerida para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos compactadores de propiedad y/o disposición del Municipio de Guachetá, con el propósito de asegurar su adecuado funcionamiento y disponibilidad para la prestación continua, eficiente y oportuna del servicio público de aseo.

Por otra parte, los tractores y demás equipos destinados al sector agropecuario son utilizados para apoyar las actividades de asistencia técnica y acompañamiento a los productores, agricultores y campesinos del municipio, especialmente en las zonas rurales, contribuyendo al desarrollo de las actividades productivas y al fortalecimiento del sector rural. Por ello, resulta necesario garantizar su disponibilidad y adecuado funcionamiento para atender oportunamente las necesidades de la comunidad campesina.

De igual manera, la maquinaria amarilla y pesada del Municipio constituye una herramienta fundamental para el mantenimiento de la infraestructura vial rural, especialmente de las vías en material afirmado, mediante actividades como perfilado, nivelación, conformación, recuperación, mantenimiento de cunetas, atención de puntos críticos y demás intervenciones que permitan conservar las vías en condiciones adecuadas de transitabilidad. Estas actividades son necesarias para facilitar la movilidad de los habitantes, el transporte de productos agrícolas, el acceso a las instituciones educativas y la comunicación entre las diferentes veredas y el casco urbano.

En consecuencia, el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y maquinaria municipal no constituye únicamente una actividad de conservación de bienes, sino una necesidad directamente asociada a la continuidad y eficiencia de las actividades y servicios que desarrolla la Administración Municipal en beneficio de la comunidad. Contar con vehículos y maquinaria disponibles y en condiciones adecuadas permite atender oportunamente las necesidades de movilidad, recolección de residuos, asistencia al sector rural, mantenimiento de la red vial y demás actividades institucionales que requieren el uso permanente del parque automotor.

Debe señalarse, además, que las actividades de diagnóstico, mantenimiento, reparación y suministro e instalación de determinados repuestos constituyen labores de carácter técnico y especializado que requieren personal con experiencia, herramientas, equipos, infraestructura y espacios adecuados para su correcta ejecución. Estas actividades no corresponden a las funciones ordinarias del personal de la Administración Municipal ni se cuenta con la capacidad instalada suficiente para atender integralmente este tipo de intervenciones, razón por la cual resulta necesario acudir a un tercero, persona natural o jurídica, que cuente con la idoneidad, experiencia, capacidad técnica y medios necesarios para ejecutar los servicios requeridos.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de contratar el suministro de repuestos y la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos, busetas, compactadores, tractores, maquinaria amarilla y demás automotores que conforman el parque automotor del Municipio de Guachetá, de acuerdo con las necesidades y diagnósticos que se determinen durante la ejecución, con el fin de conservar y recuperar su capacidad operativa, prolongar su vida útil, prevenir fallas mayores y garantizar su disponibilidad para el cumplimiento de las funciones y actividades institucionales a cargo de la Administración Municipal.

De esta manera, la contratación permitirá contar con un parque automotor en condiciones adecuadas de operación, contribuyendo a garantizar la movilidad de estudiantes y adultos mayores, el desarrollo de las escuelas de formación, las visitas e inspecciones institucionales, la recolección de residuos sólidos, la asistencia técnica al sector agropecuario y el mantenimiento de las vías rurales del municipio, entre otras actividades que requieren de manera permanente el apoyo de los vehículos y maquinaria de propiedad de la Entidad.

1.2 OPORTUNIDAD.

Se considera oportuno realizar la presente contratación, en razón a que el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, se requiere de manera prioritaria con el propósito de continuar el normal funcionamiento de las actividades de la Administración Municipal en sus diferentes programas y por el tiempo necesario para llevar a cabo un proceso de selección para el suministro del servicio por el resto del año y en términos

2. RENOVADOR DE PRADERAS TIPO MONTANA				820-15bc 5/8 WAVY TURBO BLANDE	
	2,3	SUMINISTRO	DISCOS		3
3. DESBROZADORA	3,1	SUMINISTRO	CORREAS	6N2859 -B63	4
4. ARADO DE CINCEL VIBRATORIO MONTANA	4,1	SUMINISTRO	PUNTAS O ESCARBILLOS	Z3020	8
	4,2	SUMINISTRO	RESORTES		10
			REJAS PARA CINCEL VIBRATORIO MONTANA 3110 Z 3020		
	4,3	SUMINISTRO		3110 Z 3020	4
5. RETOBO	5,1	SUMINISTRO	AZADONES CURVOS	PARA TORNILLO 9/16	42
	5,2	SUMINISTRO	AZADONES RECTOS	PARA TORNILLO 9/17	42
6. TRACTOR KUBOTA M9540 2013	6,2	SUMINISTRO	JUEGO FAROLAS DELANTERAS		1
	6,3	SUMINISTRO	TAPA TANQUE DEL COMBUSTIBLE		1
	6,5	SUMINISTRO	FILTROS DE AIRE EXTERNO		1
	6,6	SUMINISTRO	FILTROS DE AIRE INTERNO		1
	6,7	SUMINISTRO	FILTRO DE ACEITE		1
	6,8	SUMININISTRO	FILTRO TRAMPA		1
	6,9	SUMINISTRO	TENZORAS		1
	6,10.	SUMINISTRO	TERMINALES DE DIRECCIÓN		1
7. REMOLQUE	7,1	SUMINISTRO	JUEGO DE LLANTAS	750*16	1
8. MOTOCICLETA HONDA XR L150 - KDK56E	8,1	SUMINISTRO	GUAYA ACELERADOR		0
	8,3	SUMINISTRO	FILTRO DE ACETE		0
	8,4	SUMINISTRO	FILTRO DE AIRE		0
	8,5	SUMINISTRO	KIT DE ARRASTRE		0
	8,6	SERVICIO	SINCRONIZADA con filtro y bujia		0
	8,7	SUMINISTRO	JUEGO PASTILLAS DE FRENOS		0
	8,8	SUMINISTRO	JUEGO DE LLANTAS DELANTERAS Y TRASERAS		0
9. MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125 -EBY 15D	9,1	SUMINISTRO	MONOSHOCK		1
	9,3	SUMINISTRO	FILTRO DE ACEITE		0
	9,4	SUMINISTRO	FILTRO DE AIRE		0



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

ESTUDIO PREVIO
LICITACIÓN PÚBLICA

Página 9 de 55

	7,14	SUMINISTRO	CALZADO DE BANDAS		6
	7,15	SUMINISTRO/SERVICIO	SUMINISTRO E INSTALACION DE CÁMARA DE REVERSA CON PANTALLA		1
	7,18	SUMINISTRO	FILTRO COMBUSTIBLE	2T2127177	12
	7,19	SUMINISTRO	FILTRO DE AIRE 17-210/31-310 AF25997 1	2S0129620BP	12
	7,2	SUMINISTRO	CARTUCHO FILTRO AIRE	2S0129620C	12
	7,21	SUMINISTRO	CARTUCHO FILTRO	2T2127177BP	12
	7,22	SUMINISTRO	CARTUCHO DE FILTRO	23B127177P	24
	7,23	SUMINISTRO	FILTRO DE ACEITE 2TO115	LF9009P	12
	7,26	SUMINISTRO	FILTROS SISTEMA HIDRÁULICO DE LA CAJA COMPACTADORA.	DC-2	1
	7,28	SUMINISTRO	LÍQUIDO DE FRENOS LITRO	DOT04	2
	7,3	SUMINISTRO	BUJES TENSORA DE TANDAR		6
	7,32	SUMINISTRO	BATERIAS 1200		2
	7,33	SUMINISTRO	SUMINISTRO DE ESPARRAGOS		30
8. VEHÍCULO COMPACTADOR CHEVROLET FTR MODELO 213 PLACA: OCM154	8,1	SUMINISTRO	BATERÍA 30H	30H	2
	8,4	SUMINISTRO	LLANTA DIRECCIONAL	275/70R22.5	2
	8,5	SUMINISTRO	LLANTA TRACCIÓN DOBLE SERVICIO	275/70R22.5	4
	8,6	SUMINISTRO	CRUCETA PARA CARDAN		2
	8,7	SUMINISTRO	CAUCHO PARA CARDAN		2
	8,8	SUMINISTRO	PLUMILLAS LIMPIA BRISAS		2
	8,9	SUMINISTRO	SUMINISTRO E INSTALACION DE BUJES TRASEROS		10
	8,1	SUMINISTRO/SERVICIO	SUMINISTRO E INSTALACION DE BUJES DELANTEROS		4
	9,1	SUMINISTRO	LLANTA DELANTERA		1



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

ESTUDIO PREVIO
LICITACIÓN PÚBLICA

Página 11 de 55

	11,9	SUMINISTRO	TARRO DE AGUA AUXILIAR RADIADOR		1
	11,1	SUMINISTRO	LLANTAS	195/55 RIN 15"	8
SOLICITUD REPUESTOS VEHICULOS DESPACHO					
12. CAMIONETA TOYOTA OSD 466	12,1	SERVICIO	REPARACION COMPLETA CON REPUESTOS CAJA VELOCIDADES		1
	12,2	SUMINISTRO	KIT REPARACION BOMBA		1
	12,3	SUMINISTRO	FILTROS DE COMBUSTIBLE		1
	12,4	SUMINISTRO/SERVICIO	D/M TANQUE Y MANTENIMIENTO		1
	12,5	SUMINISTRO/SERVICIO	D/M SISTEMA DE INYECCION		1
	12,6	SERVICIO	REPARACION BOMBA		1
	12,7	SERVICIO	REPARACION INYECTORES		1
	12,8	SUMINISTRO	KIT REPARACION INYECTOR		1
	12,9	SERVICIO	MANTENIMIENTO RIEL		1
	12,1	SERVICIO	DESMONTAR Y MONATAR CAJA VELOCIDADES		1
	12,11	SUMINISTRO/SERVICIO	REPARACIÓN Y CAMBIO DE COMPONENTES DE SOPORTE DE MOTOR Y CAJA REVISION Y AJUSTE DE SUSPENSION Y CAMBIO EMPAQUE TAPA DE VALVULAS CON RESPUESTOS		1
SOLICITUD REPUESTOS PLANEACION E INFRAESTRUCTURA					
13. RETRO EXCAVADORA CAT 416- E	13,1	SUMINISTRO	VIDRIO LATERAL TRASERO DERECHO CON INSTALACION		1
	13,2	SUMINISTRO	TERMINALES Y AXIALES DE LA DIRECCIÓN		2
	13,3	SUMINISTRO	FILTROS DE AIRE PRIMARIOS		6



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

ESTUDIO PREVIO
LICITACIÓN PÚBLICA

Página 13 de 55

15. MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120/AÑO 2021 SERIE E9600901	14,14	SUMINISTRO	DESMONTE DE LLANTA		
			FILTRO HIDRAULICO	BT839-10	6
	15,1	SUMINISTRO	FILTROS DE AIRE PRIMARIO	479-8989	6
	15,2	SUMINISTRO	FILTROS DE AIRE SECUNDARIO	479-8991	6
	15,3	SUMINISTRO	FILTROS DE COMBUSTIBLE	360-8960	6
	15,4	SUMINISTRO	FILTROS DE ACEITE DE MOTOR	462-1171	6
	15,5	SUMINISTRO	FILTRO SEPARADOR DE AGUA Y COMBUSTIBLE	439-5037	6
	15,6	SUMINISTRO	LLANTAS 1400 CON MANGUERA	14,00X24	12
	15,7	SUMINISTRO	JUEGOS DE CUCHILLAS		6
	15,8	SUMINISTRO	VÁLVULAS SELLOMATIC		12
	15,9	SUMINISTRO	DIENTE DE RIPER		15
			SERVICIO DE MONTE Y DESMONTE DE LLANTAS		12
	15,1	SERVICIO			
	15,11	SERVICIO	DESPINCHE		10
16. MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K/AÑO 2012 SERIE JAP01856	16,1	SUMINISTRO	FILTROS DE AIRE PRIMARIOS Y SECUNDARIOS		6
	16,2	SUMINISTRO	FILTROS DE ACEITE DE MOTOR		6
	16,3	SUMINISTRO	FILTROS DE COMBUSTIBLE		6
	16,4	SUMINISTRO	FILTRO SEPARADOR DE AGUA Y COMBUSTIBLE	326-1644	6
	16,5	SUMINISTRO	LLANTAS 1400 CON MANGUERA		12
	16,6	SUMINISTRO	JUEGOS DE CUCHILLAS		6
	16,7	SUMINISTRO	JUEGOS DE CUCHILLAS LATERALES		2
	16,8	SUMINISTRO	DIENTES DE RIPER		12
	16,9	SERVICIO	SERVICIO DE MONTE Y DESMONTE DE LLANTAS		12

21, TODOS LOS VEHICULOS	21,1	SUMINISTRO	GRASA DE LITIO X TAMBOR 55 GALONES ALTA TEMPERATURA AZUL		1
	21,2	SUMINISTRO	HIDRÁULICO ISO 68 CANECA 55 GALONES		1
					1
					1
					1
			ACEITE DE MOTOR 15W40 CANECA 55 GALONES		1
					1
	21,3	SUMINISTRO			3

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN.
Autorizaciones: N.A.
Permisos: N.A.
Licencias: N.A
Estudios y diseños: N. A

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del municipio la suscripción de un contrato cuyo objeto y cuantía no es susceptible de realizar mediante las modalidades de selección excepcional estipuladas en los numerales 2,3,4 y 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será a través de **LICITACIÓN PÚBLICA.**

3.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El fundamento legal de la modalidad de selección se encuentra contemplado en numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, cuyo procedimiento o estructura se encuentra regulado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.2.1.1.1.y 2.2.1.2.1.1.2., del Decreto 1082 de 2015.

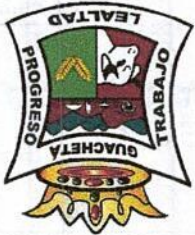
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y DATOS DEL CDP

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

Para todo los efectos legales y fiscales, la determinación del presupuesto oficial derivado del respectivo estudio de mercado, es de **SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$617.277.685,36) M/CTE, INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.**

VEHICULO	No.	SERVICIO/SUMINISTRO	DESCRIPCION	REFERENCIA	UNIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR FINAL
SOLICITUD REPUESTOS VEHICULOS SDETMA											
1. TRACTOR KUBOTA M9540 2021	1,1	SUMINISTRO	LLANTAS TRASERAS	18430	UNIDAD	\$ 3.800.000	\$ 3.800.000	\$ 722.000	\$ 4.522.000	2	\$ 9.044.000
	1,2	SUMINISTRO	LLANTAS DELANTERAS	12424	UNIDAD	\$ 1.833.333	\$ 1.833.333	\$ 348.333	\$ 2.181.667	2	\$ 4.363.333
	1,4	SUMINISTRO	FILTROS DE AIRE EXTERNO		UNIDAD	\$ 116.667	\$ 116.667	\$ 22.167	\$ 138.833	2	\$ 277.667
	1,5	SUMINISTRO	FILTROS DE AIRE INTERNO		UNIDAD	\$ 116.667	\$ 116.667	\$ 22.167	\$ 138.833	2	\$ 277.667
	1,6	SUMINISTRO	FILTROS DE ACEITE		UNIDAD	\$ 75.000	\$ 75.000	\$ 14.250	\$ 89.250	2	\$ 178.500
	1,7	SUMINISTRO	FILTROS DE COMBUSTIBLE		UNIDAD	\$ 108.333	\$ 108.333	\$ 20.583	\$ 128.917	2	\$ 257.833

12. MOTOCICLETA SUZUKI GN PLACA: RIV258	9.1	SUMINISTRO	LLANTA DELANTERA		UNIDAD	\$ 195.000	\$ 195.000	\$ 195.000	\$ 37.050	\$ 232.050	1	\$ 232.050
	8.1	SUMINISTRO/SERVICIO	SUMINISTRO E INSTALACION DE BUES DELANTEROS		UNIDAD	\$ 110.000	\$ 110.000	\$ 20.900	\$ 130.900	\$ 523.600	4	\$ 523.600
11. VEHICULO COMPACTADOR CHEVROLET FTR MODELO 213 PLACA: OCM154	8.9	SUMINISTRO	SUMINISTRO E INSTALACION DE BUES TRASEROS		UNIDAD	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 28.500	\$ 178.500	\$ 1.785.000	10	\$ 1.785.000
	8.8	SUMINISTRO	PLUMILLAS LIMPIA BRISAS		UNIDAD	\$ 116.667	\$ 116.667	\$ 22.167	\$ 138.833	\$ 277.667	2	\$ 277.667
	8.7	SUMINISTRO	CAUCHO PARA CARDAN		UNIDAD	\$ 388.742	\$ 388.742	\$ 73.861	\$ 462.603	\$ 925.205	2	\$ 925.205
	8.6	SUMINISTRO	CRUCETA PARA CARDAN		UNIDAD	\$ 342.125	\$ 342.125	\$ 65.004	\$ 407.129	\$ 814.258	2	\$ 814.258
	8.5	SUMINISTRO	LLANTA TRACCION DOBLE SERVICIO	275/70R22.5	UNIDAD	\$ 1.895.000	\$ 1.895.000	\$ 360.050	\$ 2.255.050	\$ 9.020.200	4	\$ 9.020.200
	8.4	SUMINISTRO	LLANTA DIRECCIONAL	275/70R22.5	UNIDAD	\$ 1.583.333	\$ 1.583.333	\$ 300.833	\$ 1.884.167	\$ 3.768.333	2	\$ 3.768.333
	8.1	SUMINISTRO	BATERIA 30H	30H	UNIDAD	\$ 1.128.571	\$ 1.128.571	\$ 214.429	\$ 1.343.000	\$ 2.686.000	2	\$ 2.686.000
	7.33	SUMINISTRO	ESPARRAGOS		UNIDAD	\$ 48.333	\$ 48.333	\$ 9.183	\$ 57.517	\$ 1.725.500	30	\$ 1.725.500
	7.32	SUMINISTRO	BATERIAS 1200		UNIDAD	\$ 1.128.571	\$ 1.128.571	\$ 214.429	\$ 1.343.000	\$ 2.686.000	2	\$ 2.686.000
	7.3	SUMINISTRO	BUES TENSORA DE TANDAR		UNIDAD	\$ 95.200	\$ 95.200	\$ 18.088	\$ 113.288	\$ 679.728	6	\$ 679.728
	7.28	SUMINISTRO	LÍQUIDO DE FRENO LITRO	DOT04	UNIDAD	\$ 87.943	\$ 87.943	\$ 16.709	\$ 104.653	\$ 209.305	2	\$ 209.305
	7.26	SUMINISTRO	FILTROS SISTEMA HIDRAULICO DE LA CAJA COMPACTADORA	DC-2	UNIDAD	\$ 812.951	\$ 812.951	\$ 154.461	\$ 967.412	\$ 967.412	1	\$ 967.412
	7.23	SUMINISTRO	FILTRO DE ACEITE 2T0115	LF9009P	UNIDAD	\$ 205.000	\$ 205.000	\$ 38.950	\$ 243.950	\$ 2.927.400	12	\$ 2.927.400
	7.22	SUMINISTRO	CARTUCHO DE FILTRO	238127177P	UNIDAD	\$ 156.325	\$ 156.325	\$ 29.702	\$ 186.027	\$ 4.464.642	24	\$ 4.464.642
	7.21	SUMINISTRO	CARTUCHO FILTRO	272127177BP	UNIDAD	\$ 156.325	\$ 156.325	\$ 29.702	\$ 186.027	\$ 2.232.321	12	\$ 2.232.321
	7.2	SUMINISTRO	CARTUCHO FILTRO AIRE	2S0129620C	UNIDAD	\$ 220.000	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800	\$ 3.141.600	12	\$ 3.141.600
	7.19	SUMINISTRO	FILTRO DE AIRE 17-210/31- 310 AF25997 1	2S01296208P	UNIDAD	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 47.500	\$ 297.500	\$ 3.570.000	12	\$ 3.570.000
	7.18	SUMINISTRO	FILTRO COMBUSTIBLE	272127177	UNIDAD	\$ 140.000	\$ 140.000	\$ 26.600	\$ 166.600	\$ 1.999.200	12	\$ 1.999.200
	7.15	SUMINISTRO/SERVICIO	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARA DE REVERSA CON PANTALLA		UNIDAD	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 133.000	\$ 833.000	\$ 833.000	1	\$ 833.000
	7.14	SUMINISTRO	CAZADO DE BANDAS		UNIDAD	\$ 892.500	\$ 892.500	\$ 169.575	\$ 1.062.075	\$ 6.372.450	6	\$ 6.372.450
	7.13	SUMINISTRO	PLUMILLAS LIMPIA BRISAS		UNIDAD	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 57.000	\$ 357.000	\$ 714.000	2	\$ 714.000
	7.12	SUMINISTRO	CAUCHO PARA CARDAN		UNIDAD	\$ 460.000	\$ 460.000	\$ 87.400	\$ 547.400	\$ 1.094.800	2	\$ 1.094.800
	7.11	SUMINISTRO	CRUCETA PARA CARDAN		UNIDAD	\$ 395.000	\$ 395.000	\$ 75.050	\$ 470.050	\$ 940.100	2	\$ 940.100
	7.1	SUMINISTRO	RETENEDORES DE EJES		UNIDAD	\$ 120.000	\$ 120.000	\$ 22.800	\$ 142.800	\$ 571.200	4	\$ 571.200
	7.9	SERVICIO	SERVICIO DE MONTE Y DESMONTE DE LLANTA		UNIDAD	\$ 67.000	\$ 67.000	\$ 12.730	\$ 79.730	\$ 159.460	2	\$ 159.460
	7.8	SERVICIO	SERVICIO DE DESPACHADA		UNIDAD	\$ 140.000	\$ 140.000	\$ 26.600	\$ 166.600	\$ 3.332.000	20	\$ 3.332.000
	7.6	SUMINISTRO	BOMBA DE GRASA X 5 GAL		UNIDAD	\$ 640.000	\$ 640.000	\$ 121.600	\$ 761.600	\$ 761.600	1	\$ 761.600
	7.5	SUMINISTRO	STOP DE FRENO LED		UNIDAD	\$ 160.000	\$ 160.000	\$ 30.400	\$ 190.400	\$ 380.800	2	\$ 380.800
	7.4	SUMINISTRO	EXPLORADORAS TRASERAS LED		UNIDAD	\$ 180.000	\$ 180.000	\$ 34.200	\$ 214.200	\$ 214.200	1	\$ 214.200
	7.3	SUMINISTRO	LLANTA DIRECCIONAL	295/80R22.5	UNIDAD	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 380.000	\$ 2.380.000	\$ 4.760.000	2	\$ 4.760.000



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETA
NIT 899999362-0

ESTUDIO PREVIO
LICITACIÓN PÚBLICA

ALCALDÍA DE
GUACHETA

12,9	SERVICIO	MANTENIMIENTO RIEL	UNIDAD	\$	426.417	426.417	81.019	507.436	1	\$	507.436
12,1	SERVICIO	DESMTAR Y MTAR CAJA VELOCIDADES	UNIDAD	\$	458.667	458.667	87.147	545.813	1	\$	545.813
12,11	SUMINISTRO/SERVICIO	REPARACIÓN Y CAMBIO DE COMPONENTES DE SOPORTE DE MOTOR Y CAJA REVISIÓN Y AJUSTE DE SUSPENSIÓN Y CAMBIO EMPAQUE TAPA DE VALVULAS CON RESPUESTOS	UNIDAD	\$	840.000	840.000	159.600	999.600	1	\$	999.600
SOLICITUD REPUESTOS PLANEACION E INFRAESTRUCTURA											
13,1	SUMINISTRO	VIDRIO LATERAL TRASERO DERECHO CON INSTALACION	UNIDAD	\$	1.420.000	1.420.000	269.800	1.689.800	1	\$	1.689.800
13,2	SUMINISTRO	TERMINALES Y AXIALES DE LA DIRECCIÓN	UNIDAD	\$	950.000	950.000	180.500	1.130.500	2	\$	2.261.000
13,3	SUMINISTRO	FILTROS DE AIRE PRIMARIOS	UNIDAD	\$	616.667	616.667	117.167	733.833	6	\$	4.403.000
13,4	SUMINISTRO	FILTROS DE MOTOR 7W-2326	UNIDAD	\$	191.667	191.667	36.417	228.083	6	\$	1.368.500
13,5	SUMINISTRO	FILTROS DE AIRE SECUNDARIOS	UNIDAD	\$	593.333	593.333	112.733	706.067	6	\$	4.236.400
13,6	SUMINISTRO	FILTROS DE LA SERVO	UNIDAD	\$	184.450	184.450	35.046	219.496	6	\$	1.316.973
13,7	SUMINISTRO	DIENTE VALDE TRASERO JCV 214	UNIDAD	\$	66.667	66.667	12.667	79.333	12	\$	952.000
13,8	SUMINISTRO	DIENTE PALA DELANTERA	UNIDAD	\$	180.000	180.000	34.200	214.200	16	\$	3.427.200
13,9	SUMINISTRO	FILTROS DEL SISTEMA HIDRAULICO	UNIDAD	\$	616.667	616.667	117.167	733.833	6	\$	4.403.000
13,11	SUMINISTRO	LANTA DELANTERAS CON 12,5X18 14 O 16	UNIDAD	\$	1.800.000	1.800.000	342.000	2.142.000	4	\$	8.568.000
13,12	SUMINISTRO	MANGUERA LANTA TRASERA CON	UNIDAD	\$	2.950.000	2.950.000	560.500	3.510.500	2	\$	7.021.000
13,13	SERVICIO	DESMONTE DE LANTA SERVICIO DE MONTE Y	UNIDAD	\$	67.000	67.000	12.730	79.730	6	\$	478.380
13,14	SERVICIO	DESPINCHE	UNIDAD	\$	166.667	166.667	31.667	198.333	10	\$	1.983.333
14,1	SUMINISTRO	EMPAQUETADURA TELESCOPIO VOLCO	UNIDAD	\$	966.667	966.667	183.667	1.150.333	2	\$	2.300.667
14,2	SUMINISTRO	HOJA PRINCIPALE DELANTERA	UNIDAD	\$	1.900.000	1.900.000	361.000	2.261.000	2	\$	4.522.000
14,3	SUMINISTRO	HOJA PRINCIPALE TRASERA	UNIDAD	\$	1.900.000	1.900.000	361.000	2.261.000	4	\$	9.044.000
14,4	SUMINISTRO	LLANTAS TRASERAS 295/80/R22,5 RADIAL O	UNIDAD	\$	2.000.000	2.000.000	380.000	2.380.000	16	\$	38.080.000
14,5	SUMINISTRO	LLANTAS DIRECCIONALES 295/80/R22,5	UNIDAD	\$	2.000.000	2.000.000	380.000	2.380.000	4	\$	9.520.000
14,6	SUMINISTRO	COMPRESOR EMPAQUETADURA	UNIDAD	\$	780.000	780.000	148.200	928.200	1	\$	928.200
14,7	SERVICIO	CAZADA DE BANDAS	UNIDAD	\$	860.000	860.000	163.400	1.023.400	1	\$	1.023.400
14,8	SERVICIO	DESPINCHE	UNIDAD	\$	133.333	133.333	25.333	158.667	10	\$	1.586.667
14,9	SUMINISTRO	FILTRO AIRE INTERNO	UNIDAD	\$	150.000	150.000	28.500	178.500	6	\$	1.071.000
14,1	SUMINISTRO	FILTRO AIRE EXTERNO	UNIDAD	\$	195.000	195.000	37.050	232.050	6	\$	1.392.300
14,11	SUMINISTRO	FILTRO DE ACEITE BD2250	UNIDAD	\$	240.000	240.000	45.600	285.600	6	\$	1.713.600
14,12	SUMINISTRO	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	\$	105.000	105.000	19.950	124.950	6	\$	749.700
17. VOLQUETA INTERNACIONAL OCDE676											



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

ESTUDIO PREVIO
LICITACIÓN PÚBLICA

Página 21 de 55

	17,8	SUMINISTRO	PARABRISAS DELANTERO CON INSTALACION		UNIDAD	\$ 1.420.000	\$ 1.420.000	\$ 269.800	\$ 1.689.800	1	\$ 1.689.800
	17,9	SERVICIO	REPARACIÓN COMPRESOR CON CAMBIO DE CULATA		UNIDAD	\$ 1.983.000	\$ 1.983.000	\$ 376.770	\$ 2.359.770	1	\$ 2.359.770
	17,1	SERVICIO	SERVICIO DE MONTE Y DESMONTE DE LLANTAS		UNIDAD	\$ 67.000	\$ 67.000	\$ 12.730	\$ 79.730	12	\$ 956.760
	17,11	SERVICIO	DESPINCHE		UNIDAD	\$ 166.667	\$ 166.667	\$ 31.667	\$ 198.333	10	\$ 1.983.333
21. VIBROCOMPACTADOR CASE SERIE SV 208	18,1	SUMINISTRO	REDUCTOR		UNIDAD	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 4.750.000	\$ 29.750.000	1	\$ 29.750.000
SOLICITUD REPUESTOS SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL SALUD Y EDUCACION											
22. BUSETA OFT 023	19,4	SUMINISTRO	BRAZO DE DIRECCIÓN		UNIDAD	\$ 800.000	\$ 800.000	\$ 152.000	\$ 952.000	1	\$ 952.000
	19,5	SUMINISTRO	LLANTAS DELANTERAS CONVENCIONALES		UNIDAD	\$ 800.000	\$ 800.000	\$ 152.000	\$ 952.000	2	\$ 1.904.000
	19,7	SUMINISTRO	LIMPIA BRISAS		UNIDAD	\$ 195.000	\$ 195.000	\$ 37.050	\$ 232.050	1	\$ 232.050
23. BUSETA OFK 590	20,2	SUMINISTRO	LLANTAS DE TRACCIÓN TRASERA	RIN 17.5 – 235	UNIDAD	\$ 883.333	\$ 883.333	\$ 167.833	\$ 1.051.167	4	\$ 4.204.667
	20,3	SUMINISTRO	LLANTAS CONVENCIONALES DELANTERAS	17,5	UNIDAD	\$ 866.667	\$ 866.667	\$ 164.667	\$ 1.031.333	2	\$ 2.062.667
	20,4	SUMINISTRO	RINES 17.5		UNIDAD	\$ 501.667	\$ 501.667	\$ 95.317	\$ 596.983	6	\$ 3.581.900
	20,6	SUMINISTRO	HOJA PRINCIPALE		UNIDAD	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	\$ 285.000	\$ 1.785.000	2	\$ 3.570.000
	20,7	SUMINISTRO	HOJAS SEGUNDAS TIPO DODGE 600		UNIDAD	\$ 831.100	\$ 831.100	\$ 157.909	\$ 989.009	2	\$ 1.978.018
	20,8	SERVICIO	CALZAR FRENOS		UNIDAD	\$ 900.000	\$ 900.000	\$ 171.000	\$ 1.071.000	1	\$ 1.071.000
	LUBRICANTES										
24. TODOS LOS VEHICULOS	21,1	SUMINISTRO	GRASA DE LITIO X TAMBOR 55 GALONES ALTA TEMPERATURA AZUL		UNIDAD	\$ 6.606.000	\$ 6.606.000	\$ 1.255.140	\$ 7.861.140	1	\$ 7.861.140
	21,2	SUMINISTRO	HIDRÁULICO ISO 68 CANECA 55 GALONES		UNIDAD	\$ 3.761.320	\$ 3.761.320	\$ 714.651	\$ 4.475.971	1	\$ 4.475.971
										1	\$ 4.475.971
										1	\$ 4.475.971
										1	\$ 4.475.971
	21,3	SUMINISTRO	ACEITE DE MOTOR 15W40 CANECA 55 GALONES		UNIDAD	\$ 4.523.833	\$ 4.523.833	\$ -	\$ 4.523.833	1	\$ 4.523.833
										1	\$ 4.523.833
										1	\$ 4.523.833
										3	\$ 13.571.500
	TOTAL										\$ 617.277.688

Cuadro de impuestos, retenciones, descuentos, tasas, contribuciones y demás

Estampilla Procultura	2%
Estampilla Adulto Mayor	4%
Estampilla Prodeporte	2,5%
Estampilla justicia familiar	2%
Costos de administración	1%



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

ESTUDIO PREVIO
LICITACIÓN PÚBLICA

Página 23 de 55

	260401-SGP OTROS SECTORES LIBRE INVERSION	
2.3.1709114.014.110101	Bancos de maquinaria y equipos para la producción agropecuaria dotada AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL infraestructura productiva y comercialización - FUENTE:110101-LIBRE DE IMPUESTOS	\$398.911,00
2.3.1709114.014.110101	Bancos de maquinaria y equipos para la producción agropecuaria dotada AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL infraestructura productiva y comercialización - FUENTE:110101-LIBRE DE IMPUESTOS	\$13.407.333,00
2.3.1709114.014.110101	Bancos de maquinaria y equipos para la producción agropecuaria dotada AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL infraestructura productiva y comercialización - FUENTE:110101-LIBRE DE IMPUESTOS	\$178.500,00
2.3.1709114.014.110101	Bancos de maquinaria y equipos para la producción agropecuaria dotada AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL infraestructura productiva y comercialización - FUENTE:110101-LIBRE DE IMPUESTOS	\$555.333,00
2.3.1709114.014.120104	Bancos de maquinaria y equipos para la producción agropecuaria dotada AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL infraestructura productiva y comercialización - FUENTE:120104-RB FONDO MAQUINARIA	\$2.526.631,36
2.3.1708041.009.110101	Servicio de extensión agropecuaria AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL ciencia, tecnología e innovación agropecuaria - FUENTE: 110101-LIBRE DE IMPUESTOS	\$17.750.833
2.3.1708041.009.110101	Servicio de extensión agropecuaria AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL ciencia, tecnología e innovación agropecuaria - FUENTE: 110101-LIBRE DE IMPUESTOS	\$833.000,00
2.3.1708041.009.110101	Servicio de extensión agropecuaria AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL ciencia, tecnología e innovación agropecuaria - FUENTE: 110101-LIBRE DE IMPUESTOS	\$218.167,00
2.3.1708041.009.110106	Servicio de extensión agropecuaria AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL ciencia, tecnología e innovación agropecuaria - FUENTE: 110106 MAQUINARIA AGRICOLA	\$8.246.857,00
2.3.1709114.014.110101	Bancos de maquinaria y equipos para la producción agropecuaria dotada AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL infraestructura productiva y comercialización - FUENTE:110101-LIBRE DE IMPUESTOS	\$8.999.804,00
2.3.1708041.009.110101	Servicio de extensión agropecuaria AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL ciencia, tecnología e innovación agropecuaria - FUENTE: 110101-LIBRE DE IMPUESTOS	\$2.023.000,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

ESTUDIO PREVIO
LICITACIÓN PÚBLICA

Página 25 de 55

2.1.2.02.01.004.16.110101	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE – FUENTE: 110101-LIBRE DE IMPUESTOS	\$428.400,00
2.1.2.02.01.004.16.110101	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE – FUENTE: 110101-LIBRE DE IMPUESTOS	\$212.415,00
2.1.2.02.01.004.16.110101	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE – FUENTE: 110101-LIBRE DE IMPUESTOS	\$20.510.434,00
2.1.2.02.01.003.16.110101	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO – FUENTE: 110101- LIBRE DE IMPUESTOS	\$21.432.640,00
2.3.2201029.036.220101	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media – FUENTE:220101-SGP EDUCACION CALIDAD	\$1.071.000,00
2.3.2201029.036.220101	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media – FUENTE:220101-SGP EDUCACION CALIDAD	\$3.034.500,00
2.3.2201029.036.220101	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media – FUENTE:220101-SGP EDUCACION CALIDAD	\$15.450.801,00
2.3.2402041.057.110101	Vía terciaria mejorada 2402041 TRANSPORTE infraestructura red vial regional – FUENTE: 110101-LIBRE DE IMPUESTOS	\$180.189.800,00
2.3.4003008.115.110207	Servicio de apoyo financiero a los planes, programas y proyectos de agua potable y saneamiento básico VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico – FUENTE: 110207-R.B. USP	\$1.219.750,00
2.3.4003008.115.110207	Servicio de apoyo financiero a los planes, programas y proyectos de agua potable y saneamiento básico VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico – FUENTE: 110207-R.B. USP	\$464.100,00
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD		\$ 617.277.685,36

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

(Se debe marcar con (X) la alternativa escogida)

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Con base en lo anterior y en razón a la modalidad de selección, (LICITACIÓN PÚBLICA) la entidad verificará las ofertas tomando en consideración alguna de las siguientes alternativas:



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

ESTUDIO PREVIO
LICITACIÓN PÚBLICA

Página 27 de 55

- ❖ Que el Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad o ampliarla cuando se requiera. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA COMO REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL.

La entidad se permite establecer el siguientes requisito habilitante diferencial con el propósito de incentivar los *emprendimientos y empresas de mujeres* con domicilio en el territorio nacional.

Para lo anterior, el proponente que acredite en legal forma que es un emprendimiento y/o una empresa de mujeres de conformidad con la ley y el reglamento, debe presentar de manera simultánea con la PROPUESTA, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de GUACHETÁ. NIT. 899.999.362-0
Amparos	La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Mínimo tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Mínimo diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.
Tomador	Personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Proponentes Plurales: La Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

El proponente deberá tener en cuenta:

- ❖ Que de conformidad con el Parágrafo 3. Del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, **la no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**
- ❖ Que la garantía expedida por una Compañía de Seguros deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago del valor respectivo o constancia que la garantía no expirará por falta de pago o por revocación unilateral.
- ❖ Que el municipio podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente seleccionado no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.
- ❖ Que el Proponente seleccionado y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si el proceso se declara desierto, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

ESTUDIO PREVIO
LICITACIÓN PÚBLICA

Página 29 de 55

	ampliar el plazo de la garantía.		
3. Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato	APLICA (X)
			NO APLICA ()
4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	APLICA (X)
			NO APLICA ()
5. Estabilidad y calidad de la obra. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.	Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato o el que se estipule en el pliego de condiciones, de acuerdo con el objeto, la cuantía, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato a celebrar.	APLICA ()
			NO APLICA (X)
6. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) mese más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final del servicio.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	APLICA (X)
			NO APLICA ()
7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) mese más, contados a	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por	APLICA (X)

	4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de GUACHETÁ. NIT. 899.999.362-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$9.150.250,10 aproximar a \$9.150.251

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

CAPITULO III DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO 1. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 1.1. TIPO DE CONTRATO CONTRATO DE SUMINISTRO 1.2. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO El futuro contratista debe acreditar con la propuesta contar con las siguientes condiciones, necesarias para la ejecución del contrato: 1. El oferente deberá aportar manifestación juramentada en la cual manifieste de manera expresamente en su oferta que los elementos o repuestos cambiados serán originales, de primera calidad y no remanufacturados, y que los cambios defectuosos por calidad serán reemplazados sin costos adicionales.
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

ESTUDIO PREVIO
LICITACIÓN PÚBLICA

Página 33 de 55

- ✓ Certificación respecto a que el contratista ha cumplido como mínimo en el periodo del pago, con los aportes al sistema de seguridad social integral.

ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la cuenta de **EL CONTRATISTA**.

1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto contractual se ejecutará en el Municipio de Guachetá – Cundinamarca, o donde se requiera realizar los mantenimientos.

1.6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

1.7. INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN

La entidad controlará el cumplimiento del presente contrato a través de un supervisor (X), interventor (), quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones que esto conlleva y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la Entidad y normas relacionadas.

1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.8.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y/O ACTIVIDADES A EJECUTAR

Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), **el Contratista** se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así:

- 1.1 Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y sus anexos.
- 2 Poner a disposición del Municipio los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo para los vehículos y maquinaria que le indique el supervisor del contrato, así como el servicio técnico que inmediatamente le sea solicitado para atender las necesidades básicas del Municipio, ofreciendo el personal necesario en el sitio en el que se encuentra la maquinaria o vehículo para su reparación correctiva.
 - 2.1 Garantizar que los bienes que vende se encuentran libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros.
 - 2.2 Entregar los repuestos, filtros y lubricantes deben ser nuevos, debidamente empacados en sus cajas originales y con sus manuales de funcionamiento, para los elementos que apliquen.
 - 2.3 Garantizar las instalaciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo y así su funcionamiento.
 - 2.4 Entregar en un plazo no mayor a 10 días hábiles, el vehículo a solicitud de ítems
 - 2.5 Reemplazar los bienes suministrados que sean entregados en condiciones defectuosas o de mala calidad, que no cumplan con lo requerido por la entidad.
 - 2.6 Asumir el costo de mano de obra, transporte para todos y cada uno de los ítems contratados.
 - 2.7 Garantizar la calidad de los bienes y servicios de acuerdo con las condiciones técnicas de cada ítem.
 - 2.8 El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta que se efectúe la entrega real al municipio de Guachetá en el lugar especificado y acordado.
 - 2.9 Asumir los costos de transporte para la entrega de los bienes objeto de SUMINISTRO bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato, por lo cual el contratista asume los costos de transporte hasta la entrega real y material en el lugar estipulado y al funcionario responsable, de conformidad con el artículo 1881 y 1882 del Código Civil Colombiano aplicable también para el suministro.
 - 2.10 Entregar el automotor en el menor tiempo posible o en el término acordado con el supervisor del contrato
 - 2.11 Responder por fallas presentadas en el automotor por defectos en el mantenimiento, bien sea por fallas en la mano de obra o en los repuestos o piezas reemplazadas.
 - 2.12 El contratista debe estar presente o enviar un representante para el momento de la entrega y verificación de la cantidad, características y calidad de los bienes objeto de entrega, con el propósito que se verifique el estado y calidad de los elementos que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o lo que corresponda.
 - 2.13 Entregar firmados por parte del conductor o el apoyo en la coordinación de maquinaria el cumplido que certifique que recibió a satisfacción la máquina y/o vehículo, indicando los trabajos realizados; sin el cumplimiento de este requisito no se podrá hacer entrega de la maquinaria y/o vehículo.
 - 2.14 Contar o disponer de un centro de servicio que debe estar ubicado a no más de 120 km del casco urbano del municipio y cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar. Igualmente



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

ESTUDIO PREVIO
LICITACIÓN PÚBLICA

Página 35 de 55

18. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
19. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto.

1.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Proyectar la liquidación del contrato y suscribirla junto con el competente contractual o su delegado.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente

1.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012, el contrato derivado del proceso de selección debe ser liquidado, razón por la cual, se establece para su liquidación lo siguiente:

La liquidación del contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En caso que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad liquidará el contrato en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la entidad podrá realizarla en cualquier tiempo, de mutuo acuerdo o unilateralmente, dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes referidos, sin perjuicio de llevar a cabo la liquidación judicial de conformidad con lo preceptuado por el artículo 141 y 164 del la Ley 1437 de 2011.

CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES

4.1. CAPACIDAD JURIDICA

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir, aptitud para adquirir derechos y contraer obligaciones; así mismo, deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración y ejecución del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

La verificación de capacidad jurídica del oferente será verificada por la entidad, determinando si el mismo CUMPLE o NO CUMPLE, a través de la revisión de los documentos aportados con la oferta.

A. PERSONAS NATURALES NACIONALES.

Las personas naturales nacionales deberán acreditar su capacidad jurídica con copia de la cedula de ciudadanía y el certificado de inscripción en el registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada guarda relación con el objeto que se pretende contratar, el cual deberá contener la siguiente información, salvo que se trate de profesiones liberales o actividades no comerciales, de conformidad con lo establecido en el Concepto No. 06056338 de julio de 17 de 2006 expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio:



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

ESTUDIO PREVIO
LICITACIÓN PÚBLICA

Página 37 de 55

C. PERSONA JURÍDICA NACIONAL.

Deberá acreditar la capacidad jurídica con el certificado que contenga la siguiente información:

- a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las ofertas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
- b) Debe estar renovado y vigente.
- c) El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección y cuente con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos.
- d) La duración de la sociedad contrada a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
- e) Facultades del representante legal. Si el Certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los Estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los respectivos estatutos.
- f) Si el representante legal de la entidad tiene restricciones estatutarias y legales para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización debidamente suscrito donde expresamente se le permita ofertar y suscribir el contrato.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio, cumpliendo las condiciones antes señaladas. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional si a ello hubiere lugar.

D. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

Deberá acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio principal, expedido por lo menos dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Oferta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Oferente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Si los documentos se encuentran en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la expresión de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto ley 019 de 2012, y mientras el Gobierno Nacional expide el reglamento, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse en el RUP, en la actividad especialidad dispuesto en este proceso.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

ESTUDIO PREVIO
LICITACIÓN PÚBLICA

Página 39 de 55

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

SOCIEDAD CON OBJETO UNICO.

Se podrán presentar ofertas en los términos del parágrafo 3 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, siendo aplicables a las sociedades con objeto único las reglas aplicables a los consorcios.

El proponente bajo esta modalidad deberá garantizar en su objeto la ejecución del contrato y lo que para lograrlo se requiera, como lo es la elaboración y presentación de la oferta, su participación en el proceso de selección y la suscripción del contrato.

Para todos los efectos del presente proceso, incluida la presentación de la propuesta, la ejecución y liquidación del contrato, se entenderá responsabilidad solidaria para todos los socios o accionistas de la sociedad que se conforme, incluidas todas las sanciones que se deriven de la adjudicación y ejecución del contrato.

ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

CERTIFICADO DE DEFINICIÓN DE SITUACION MILITAR.

La proponente persona natural, representante legal de persona jurídica o de consorcio o unión temporal, de sexo masculino, menor de cincuenta (50) años deberá tener definida su situación militar excepto en los casos establecidos en la ley, para lo cual se consultará la página web del Comando de Reclutamiento y Control de reservas del Ejército Nacional.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El oferente persona Natural o Jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. La inscripción, clasificación y renovación debe tener en cuenta la actualización de la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2022.

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Orgánica No. 5677 del 27 de junio de 2005, el concepto jurídico 80112-EE17341 del 22 de marzo de 2006 y la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, expedidos por la Contraloría General de la República, durante el término de verificación de requisitos habilitantes el municipio de Guachetá consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los oferentes se encuentre reportado en el mismo.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

ESTUDIO PREVIO
LICITACIÓN PÚBLICA

Página 41 de 55

De conformidad con las estipulaciones contenidas en el artículo 7 inciso 6 de la Ley 1562 de 2012, no podrán presentarse a procesos de contratación estatal las personas se hallen en mora en el pago de los aportes a las ARL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar el recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta y la de sus empleados, si los tuviere o en su defecto deberá manifestar esta circunstancia bajo la gravedad del juramento.

FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Los oferentes deberán aportar el registro único tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME

Los oferentes podrán acreditar con la oferta su condición a MiPymes de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público (en el que señale la clase de Mipyme que se trata y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate), adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (en el que señale la clase de Mipyme que se trata y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate), si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostente las condiciones anteriores, debe acreditarla.

ASÍ MISMO SE DEBEN ACREDITAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Índice
2. Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, en el anexo contenido en el pliego. Firmada en original.
3. Cuando el proponente sea persona natural, será necesario presentar Registro Mercantil, salvo que se trate de actividades no mercantiles o de profesiones liberales.
4. Garantía de Seriedad de la Propuesta, la cual debe cumplir los requisitos contenidos en el acápite



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

ESTUDIO PREVIO
LICITACIÓN PÚBLICA

Página 43 de 55

B. Cuando se acredite con base en copia de contratos, se deberá adjuntar además uno de los siguientes documentos:

- ❖ Acta de recibo final y/o de liquidación.

Al momento de presentar sus ofrecimientos, los interesados informarán, en el formato diseñado por la entidad para tal fin, cuáles son los contratos ejecutados que aparecen en el RUP y solicita sean considerados para evaluar las condiciones de experiencia.

Nota 1: Los contratos que se encuentren en ejecución no serán tenidos en cuenta.

Nota 2: Para proponentes personas jurídicas, la experiencia se contará a partir de la fecha de su constitución.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros, cabe resaltar que cada miembro de la unión temporal o consorcio deberá acreditar por lo menos un contrato ejecutado de conformidad con las exigencias señaladas por la entidad. En caso de que alguno de los miembros de la Unión temporal o el Consorcio, no acredite por lo menos un contrato ejecutado, la propuesta será inhabilitada.

Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la certificación para acreditar la experiencia obtenida en dicho contrato debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo.

En cuanto a personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen nacional. En cuanto a personas jurídicas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: La experiencia se contará a partir de la fecha de constitución de la empresa (esta información será tomada del documento que acredite la existencia y representación legal de la empresa o del documento que permita corroborar tal información, expedido por el organismo y/o autoridad competente del país de origen de la misma).

Nota: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

La verificación de experiencia total se efectuará únicamente con la información que se encuentre debidamente acreditada en el Certificado Registro único de Proponentes (RUP), así las cosas, si el proponente o alguno de sus integrantes refiere en el ANEXO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", algún contrato que no se encuentre incluido en el certificado RUP, el mismo no será tenido en cuenta de conformidad con lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.

Así mismo, la verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE". En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá estar firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios ó Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes. Cuando se encuentren contratos con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades ó empresas, ó en un mismo período de tiempo, la Secretaría tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información que conste en el RUP para lo cual dentro del anexo de experiencia deberá relacionar el consecutivo del RUP.

Cuando la experiencia se acredite con certificaciones o contratos celebrados con personas naturales o jurídicas privadas, además deberán aportar la facturación que respalde el contrato o contratos que pretenda hacer valer.

Si el proponente no cumple con la capacidad financiera solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En consideración al análisis del sector, la naturaleza y valor del contrato se establece la capacidad organizacional con base en el conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

El proponente en forma individual, consorcio o unión temporal deberá acreditar como mínimo los siguientes índices de capacidad organizacional:

Indicador	Valor concertado
Rentabilidad del patrimonio	≥0.02
Rentabilidad del activo	≥0.01

5 RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: El proponente deberá presentar junto con su propuesta, como mínimo el personal solicitado a continuación y deberá diligenciar completamente la información solicitada, con las siguientes calidades y documentación:

COORDINADOR DE PATIO Y JEFE DE TALLER	1	Profesión: Ingeniero Mecánico o Automotriz con experiencia como jefe de taller, con experiencia profesional de mínimo de 10 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y con experiencia específica como Jefe de Taller mínimo de 8 años y estudios adicionales de capacitación en Sincronización Electrónica y/o Electricidad Automotriz y/o Control Electrónico de Motor e inyección de Combustible, OBD II, Fundamentos de Automatización, análisis de fallas para elementos mecánicos.
ELECTRÓNICO Y ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ	1	Profesional: Ingeniería electrónica , con experiencia específica de 08 años como ingeniero electrónico contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional con experiencia específica en actividades de mantenimiento y reparación de sistemas eléctricos y electrónicos en maquinaria pesada, vehículos pesados y livianos
TÉCNICO MECATRÓNICA AUTOMOTRIZ	1	Técnico: Técnico Mecatrónica Automotriz con experiencia específica como tecnólogo o técnico en mecatrónica de automotores o automotriz de mínimo 10 años contados a partir del título de técnico.
TÉCNICO PROFESIONAL AUTOMOTRIZ	1	Técnico Profesional Automotriz , con experiencia profesional mínima igual o mayor a 4 años como técnico y/o tecnólogo automotriz.
MECÁNICO MOTOCICLETAS	1	Técnico en Mantenimiento en vehículos livianos con formación complementaria en mantenimiento de motos, diagnósticos de motos, ofimática, experiencia específica en estas actividades de mínima 2 años.
MECANICO	1	Mecanico Automotriz , con experiencia laboral mínima igual o mayor a 10 años como mecanico automotriz con entidades publico o privadas en donde desarrollara actividades con vehiculos similares a los relacionados dentro del presente proceso de contratación.

NOTA: Para garantizar el apoyo a la población local, se requiere que el proponente allegue certificado de residencia expedido por la Secretaría de gobierno de Guachetá, donde se indique que al menos un miembro del equipo mínimo requerido reside en el municipio de Guachetá.

Para acreditar la experiencia del personal vinculado en planta o por contrato mediante certificación que reúnan los siguientes requisitos:

- a. Ser expedidas por los contratantes.
- b. Señalar el cargo u objeto del contrato.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

ESTUDIO PREVIO
LICITACIÓN PÚBLICA

Página 47 de 55

2	Scanner para motores a Diesel 24 voltios donde incluya los módulos de diagnóstico de marcas del parque automotor de del Municipio	Se requiere que el oferente cumpla con el requerimiento de tal forma que dé cumplimiento integral a las actividades de Reparación de Modulo electrónico ECM Del vehículo VOLQUETA INTERNATIONAL OCD676/AÑO 2007 y para el ítem de SERVICIO Y ARREGLO INSTALACION DEL SISTEMA DE MARCHA del vehículo VIBROCOMPACTADOR CASE SERIE SV208	Carta de compromiso de contar con el equipo y acreditar la disponibilidad 100% para la ejecución del presente proceso de contratación en caso de resultar adjudicatario, adicionalmente anexar el registro fotográfico de los módulos del Scanner	Unidad	1
3	Videoscopio	Se requiere que el oferente cumpla con el requerimiento de tal forma que de cumplimiento integral a las actividades de Reparación de Modulo electrónico ECM Del vehículo VOLQUETA INTERNATIONAL OCD676/AÑO 2007 y para el ítem de SERVICIO Y ARREGLO INSTALACION DEL SISTEMA DE MARCHA del vehículo VIBROCOMPACTADOR CASE SERIE SV208	Carta de compromiso de contar con el equipo y acreditar la disponibilidad 100% para la ejecución del presente proceso de contratación en caso de resultar adjudicatario, adicionalmente anexar el registro fotográfico del equipo.	Unidad	1
4	Equipo de soldadura eléctrica	Se requiere que el oferente cumpla con el requerimiento de tal forma que de cumplimiento integral a las actividades de SERVICIO Y ARREGLO INSTALACION DEL SISTEMA DE MARCHA Del vehículo VIBROCOMPACTADOR CASE SERIE SV208	Carta de compromiso de contar con el equipo y acreditar la disponibilidad 100% para la ejecución del presente proceso de contratación en caso de resultar adjudicatario, adicionalmente anexar el registro fotográfico del equipo.	Unidad	1
5	Rectificadora de Cigüeñales	Se requiere que el oferente cumpla con el requerimiento de tal forma que dé cumplimiento integral a las actividades a la rectificación garantizando las medidas y tolerancias establecidas por el fabricante, permitiendo la correcta instalación de cojinetes y el adecuado funcionamiento del conjunto motor.	Carta de compromiso de contar con el equipo dentro de las instalaciones del proponente y acreditar la disponibilidad 100% para la ejecución del presente proceso de contratación en caso de resultar adjudicatario, adicionalmente anexar el registro fotográfico.	Unidad	1
6	Alineación de Dirección	Se requiere que el oferente cuente con alineador de dirección, con el fin de garantizar la correcta verificación y ajuste de la	Carta de compromiso de contar con el equipo dentro de las instalaciones del proponente y acreditar la disponibilidad 100% para la	Unidad	1



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

ESTUDIO PREVIO
LICITACIÓN PÚBLICA

Página 49 de 55

Certificado disponible de disposición final de baterías plomo ácido con gestor que cumpla con las autorizaciones correspondientes emitidas por autoridades ambientales. El Oferente debe cumplir con la Resolución 1188 del 2003 de aceites usados, por lo cual debe aportar:

- Copia de inscripción como acopiador primario de aceite usado expedida por autoridades ambientales.
- Certificado disponible de disposición final de aceites y filtros usados con gestor externo que cumpla con las autorizaciones correspondientes emitida por autoridades ambientales.

4. SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: En aras de dar cumplimiento a la implementación de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019, en lo relacionado con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, el proponente deberá allegar, los siguientes requisitos:

- Copia del documento respectivo registrado en el Ministerio de Trabajo, o Certificación de evaluación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- Copia de la evaluación de estándares mínimos del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo expedido por la Administradora de Riesgos Laborales.
- Certificado expedido por la administradora de riesgos laborales, en que conste que se encuentra afiliado y activo en la administradora de riesgos laborales con la actividad económica principal N° 4520 Y/O 4530. En donde su calificación sea como mínimo de 85%.
- Copia de la cédula de ciudadanía del responsable designado.
- Copia de la licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo (cuando aplique, en función del nivel profesional y requerimientos del Decreto 1072 de 2015).

Certificado de aprobación de por lo menos un integrante del equipo del taller de un curso virtual en SG-SST.

5. TALLER

El proponente deberá contar con un taller en la jurisdicción del municipio Guacheta y/o en la ciudad de Bogotá y/o en una distancia no mayor a 120 km de periferia del municipio de Guacheta Cundinamarca.

Tenencia del inmueble por parte del oferente

- La propiedad del inmueble deberá demostrarse mediante la presentación del certificado de tradición y libertad, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, con fecha no mayor a treinta (30) días previos a la presentación de la propuesta.
- En caso de arrendamiento, se deberá presentar el contrato de arrendamiento vigente a nombre del oferente.

CAPITULO V CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA

La entidad tendrá en cuenta los factores técnicos y económicos para la escogencia del contratista, razón por lo que la oferta más favorable para EL MUNICIPIO será la que luego de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio obtenga el mayor puntaje de acuerdo con las fórmulas y criterios definidos en el pliego de condiciones, así:

ITEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Factor económico	25 puntos
2	Factor Técnico y de Calidad	62.5 puntos
3	Incentivo a la Industria Nacional	10 puntos
4	Incentivo de Emprendimientos y Empresas de Mujeres	0.25 Puntos
5	Incentivo MiPymes	0.25 Puntos
6	Vinculación de personas con discapacidad	2 puntos
	PUNTAJE MAXIMO	100 PUNTOS

1. PROPUESTA ECONÓMICA: MÁXIMO 25 PUNTOS.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

ESTUDIO PREVIO
LICITACIÓN PÚBLICA

Página 51 de 55

Se otorgará el puntaje si el proponente allega carta de compromiso donde se comprometa a realizar: ESCANER MOTONIVELADORA CATERPILLAR SERIE 120K/AÑO 2012 SERIE JAP01856 sin costo alguno a la entidad.	10
Se otorgará el puntaje si el proponente allega carta de compromiso donde se comprometa a realizar: ESCANER VOLQUETA INTERNATIONAL OCD676/AÑO 2007 sin costo alguno a la entidad.	10
Se otorgará el puntaje si el proponente allega carta de compromiso donde se comprometa a realizar: DIAGNOSTICOS DETALLADO DEL VIBROCOMPACTADOR sin costo alguno a la entidad.	10
Se otorgará el puntaje si el proponente allega documentos de compromiso donde se comprometa a realizar las labores de despinche y montaje de llantas con un establecimiento comercial del municipio de Guacheta en aras de apoyar el comercio local	14

ESCANER DE LA MOTONIVELADORA CATERPILLAR SERIE 120/AÑO 2021 SERIE E9600901 (10 PUNTOS)

El proponente que ofrezca el servicio de scanner sin costo para la entidad, del vehículo MOTONIVELADORA CATERPILLAR SERIE 120/AÑO 2021 SERIE E9600901, para lo cual deberá allegar carta de compromiso suscrita por el representante legal.

ESCANER MOTONIVELADORA CATERPILLAR SERIE 120K/AÑO 2012 SERIE JAP01856 (10 PUNTOE)

proponente que ofrezca el servicio de scanner sin costo para la entidad, del vehículo MOTONIVELADORA CATERPILLAR SERIE 120K/AÑO 2012 SERIE JAP01856, para lo cual deberá allegar carta de compromiso suscrita por el representante legal.

ESCANER VOLQUETA INTERNATIONAL OCD676/AÑO 2007 (10 PUNTOS)

El oferente que ofrezca el servicio de scanner sin costo para la entidad, del vehículo VOLQUETA INTERNATIONAL OCD676/AÑO 2007, para lo cual deberá allegar carta de compromiso suscrita por el representante legal.

DIAGNOSTICOS DETALLADO DEL VIBROCOMPACTADOR (10 PUNTOS)

El oferente que ofrezca el servicio de diagnósticos del VIBROCOMPACTADOR sin costo para la entidad, para lo cual deberá allegar carta de compromiso suscrita por el representante legal.

SERVICIO DE DESPINCHE Y MONTAJE DE LLANTAS (14 PUNTOS)

El oferente que ofrezca realizar las labores de despinche y montaje de llantas con un establecimiento comercial del municipio de Guacheta en aras de apoyar el comercio local y anexe RUT en donde se evidencie que el domicilio principal corresponde al municipio y que la actividad principal corresponda a mantenimiento de vehículos junto con acuerdo comercial y/o convenio de la realización de las labores.

2.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE – 8.5 PUNTOS

El oferente que acredite la terminación y liquidación de contratos adicionales diferentes a los relacionados como experiencia habilitante que cumpla con los requerimientos establecidos para la experiencia general se otorgara puntaje de acuerdo con la siguiente tabla por cada contrato adicional acreditar:

CANTIDAD DE CONTRATOS	PUNTAJE
Cuatro (4) contratos	8.5 puntos
Tres (3) contratos	8 puntos
Dos (2) contratos	5 puntos
Un (1) contratos	3 puntos

2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Una vez analizado lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, se concluye que la mano de obra es considerada como servicios relevantes en este proceso, por lo cual se debe otorgar puntaje a



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

ESTUDIO PREVIO
LICITACIÓN PÚBLICA

Página 53 de 55

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

4. INCENTIVO ADICIONAL MIPYMES (Máximo 0,25 puntos)

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de La Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, para incentivar la participación se asignará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, al oferente que acredite ser Mipyme de acuerdo con los criterios de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

En el caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar este requisito deberán aportar:

1. Personas naturales: certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Personas jurídicas: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: (2 PUNTOS)

La entidad asignará dos (02) puntos al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato– Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUACHETÁ
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE
GUACHETÁ

ESTUDIO PREVIO
LICITACIÓN PÚBLICA

Página 55 de 55

31151505	Cable de acero
31161910	Resorte de alambre
31171500	Rodamientos
31171541	Rodillo de rodamiento
31171607	Buje de desgaste
31181701	Empaques
31401500	Empaques moldeados
39122109	Cruceta de acero tipo cuadrado
40161502	Filtros de agua
40161504	Filtros de aceite
40161505	Filtros de aire
40161513	Filtros de combustible
40161515	Filtros hidráulicos
40161525	Contenedores para filtros
40161526	Retenedores o accesorios para filtros
50401600	Espárragos
78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros
78181508	Mantenimiento y reparación de camiones pesados
25174000	Sistema de refrigerar de motor

6.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso contractual se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones vigencia 2026.

6.4. DOCUMENTOS Y REQUISITOS ADICIONALES

Requisitos y/o Documentos adicionales: Los documentos solicitados en los requisitos habilitantes y ponderables descritos en el estudio previo y pliego de condiciones.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA RESPONSABLE

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

SANDRA MILENA CORTES MURCIA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

ALBERSSON ORDOÑEZ BARBOSA
SECRETARIO DE GOBIERNO

DIANA CAROLINA FORIGUÁ QUICASAN
DIRECCION DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS

DIANA YANETH CASTAÑEDA CASTAÑEDA
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO, MINERÍA Y MEDIO AMBIENTE

INGRID ROCÍO PIRAQUIVE
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL SALUD Y EDUCACIÓN

Revisó: Marcela Castañeda – Asesora Jurídica Externa en Contratación
Proyecto y Aprobó: Sandra Milena Cortes Murcia - secretaria de Planeación e Infraestructura
Albersson Ordoñez Barbosa – Secretario de Gobierno
Diana Carolina Forigua Quicasan – Direccion Departamento Administrativo Unidad De Servicios Publicos
Diana Yaneth Castañeda Castañeda – secretaria de desarrollo económico, turismo, minería y medio ambiente
Ingrid Rocio Piraquive - Secretaria de integracion social salud y educación